

Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No. 29/25.-A

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

DCV
AMRS
CONSIDERANDO: Que en la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 140.- Distinciones Municipales. Los ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

CONSIDERANDO: Que se ha valorado la importancia de reconocer la destacada trayectoria del Lcdo. Ivan Ernesto Gatón Rosa, por sus contribuciones como académico, diplomático, analista internacional y conferencista, así como por sus méritos profesionales y sociales que lo hacen merecedor de este honor.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó, declarar como huésped distinguido del Municipio de Maimón, al Lcdo. Ivan Ernesto Gatón Rosa, en virtud de su reconocida trayectoria como destacado académico, diplomático, analista internacional y conferencista, cualidades que lo hacen merecedor de tan alta distinción.

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

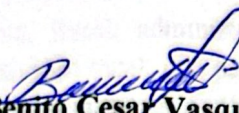
Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, declarar como huésped distinguido del Municipio de Maimón, al Lcdo. Ivan Ernesto Gatón Rosa, en virtud de su reconocida trayectoria como destacado académico, diplomático, analista internacional y conferencista, cualidades que lo hacen merecedor de tan alta distinción.

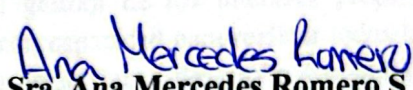
Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 19 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO: Que la instalación de cámaras de seguridad y equipos de monitoreo en el Ayuntamiento y en el Parque Municipal constituye una medida preventiva necesaria para fortalecer la vigilancia, asegurar el control de los áreas públicas y brindar mayor seguridad a los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 2025, de fecha 18 Noviembre del 2025 en el ayuntamiento de Maimón, se aprobó la instalación de cámaras de seguridad en el Ayuntamiento y el Parque Municipal, para lo cual se asignó el presupuesto necesario y se dispuso la contratación de un monitor de seguridad y de un personal para la instalación y mantenimiento de las mismas, para así brindar mayor seguridad a nuestros ciudadanos.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Esclavista

RNC-403-00054-2



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 29/25.-B

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que en la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios. -En su **Artículo 21, Destino de los Fondos.** - en su literal (B) hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.

CONSIDERANDO: Que conforme al **Artículo 52, es Atribución del Concejo de Regidores**, dictar resoluciones que autoricen al Alcalde a ejecutar actos administrativos y contractuales que impliquen inversión o adquisición de bienes destinados al servicio municipal.

CONSIDERANDO: Que la instalación de cámaras de seguridad y equipos de monitoreo en el Ayuntamiento y en el Parque Municipal constituye una medida preventiva necesaria para fortalecer la vigilancia, mejorar el control de las áreas públicas y brindar mayor seguridad a los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó, autorizar al Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, Alcalde Municipal, a las gestiones necesarias para la instalación de cámara de seguridad, para el Ayuntamiento Municipal y el Parque, así como la adquisición e instalación de un monitor de cuarenta y dos (42) pulgadas para la visualización y monitoreo de las mismas, para así brindar mayor seguridad a nuestros munícipes.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecológica

RNC-403-00054-2

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, autorizar al Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, Alcalde Municipal, a las gestiones necesarias para la instalación de cámara de seguridad, para el Ayuntamiento Municipal y el Parque, así como la adquisición e instalación de un monitor de cuarenta y dos (42) pulgadas para la visualización y monitoreo de las mismas, para así brindar mayor seguridad a nuestros muncíipes.

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 19 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 13 Noviembre del año en curso, se aprobó, otorgar la carta de no objeción a la Sra. Rosa José Garabedán, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 113-017629-3, para la construcción de un hotel, el cual tiene una extensión de 663.6 metros cuadrados.

Según lo evaluado por la arquitecta Francisca Merri, el precio para el impuesto costará de 50 pesos por cada metro cuadrado lo cual se traduce a $(663.6 \text{ m}^2 \times 50 = 33,180 \text{ pesos})$ a esto se le añade una penalidad del 50% de este costo extra, por intentar recibir los impuestos pertinentes, según se expresó en la normativa aprobada en la sesión 13/24, el costo añadido es de RD\$ 16,590.00, sumados al precio original del impuesto se traduce a $(RD\$ 33,180 + 16,590 = RD\$ 49,770.00)$.

Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 29/25.-C

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

dcus
AMRS
CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.-** Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.-** Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó, otorgar la carta de no objeción a la Sra. Rosa José Hernández, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 118-0008829-3, para la construcción de un hotel, el cual tiene una extensión de 663.6 metros cuadrados.

Según lo evaluado por la arquitecta Framirka Morel, el precio para el impuesto consta de 50 pesos por cada metro cuadrado lo cual se traduce a $(663.6 \text{ m}^2 \times 50 = 33,180 \text{ pesos})$ a esto se le añade una penalidad del 50% de este costo extra, por intentar evadir los impuestos pertinentes, según se expresa en la normativa aprobada en la sesión 13/24, el costo añadido es de RD\$ 16,590.00. sumados al precio original del impuesto se traduce a $(\text{RD\$ } 33,180 + 16,590 = \text{RD\$ } 49,770.00)$.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Escoturística

RNC-403-00054-2

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto **aprueba**, otorgar la carta de no objeción a la Sra. **Rosa José Hernández**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 118-0008829-3, para la construcción de un hotel, el cual tiene una extensión de 663.6 metros cuadrados.

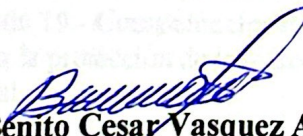
Según lo evaluado por la arquitecta **Framirka Morel**, el precio para el impuesto consta de 50 pesos por cada metro cuadrado lo cual se traduce a $(663.6 \text{ m}^2 \times 50 = 33,180 \text{ pesos})$ a esto se le añade una penalidad del 50% de este costo extra, por intentar evadir los impuestos pertinentes, según se expresa en la normativa aprobada en la sesión 13/24, el costo añadido es de RD\$ 16,590.00. sumados al precio original del impuesto se traduce a $(\text{RD\$ } 33,180 + 16,590 = \text{RD\$ } 49,770.00)$.

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 19 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.
VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Esoturística

RNC-403-00054-2



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 29/25.-D

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó, otorgar la carta de no objeción a los Sres. Pedro Julio Holguín Pichardo y Gregorio Morillo González, para la apertura de calles en el sector el Nuevo Llagal. Por concepto de la misma pagara un monto de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$ 250,000.00

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar la carta de no objeción a los Sres. **Pedro Julio Holguín Pichardo y Gregorio Morillo González**, para la apertura de calles en el sector el Nuevo Llagal. Por concepto de la misma pagara un monto de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (RDS 250,000.00).

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 19 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 19/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó, otorgar carta de no objeción a la Sra. Maria Mercedes Morillo Flasecencia, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 118-0003838-1, para la construcción de un local comercial, ubicada en la calle padre Billini No. 16, del sector Bella Vista de este Municipio de Maimón. Por concepto de la misma pagara un monto de Mil Pesos (RDS 1,000.00).

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 19/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 29/25.-E

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.-** Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.-** Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó, otorgar carta de no objeción a la Sra. María Mercedes Morillo Plascencia, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral no. 118-0002828-1, para la construcción de un local comercial, ubicado en la calle padre Billini No. 16, del sector Bella Vista de este Municipio de Maimón. Por concepto de la misma pagara un monto de Mil Pesos (RD\$ 1,000.00).

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecológica

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

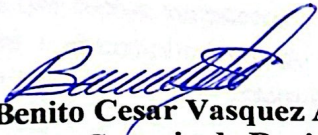
Artículo I: Aprobar como al efecto **aprueba**, otorgar carta de no objeción a la Sra. **María Mercedes Morillo Plascencia**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral no. 118-0002828-1, para la construcción de un local comercial, ubicado en la calle padre Billini No. 16, del sector Bella Vista de este Municipio de Maimón. **Por concepto de la misma pagara un monto de Mil Pesos (RD\$ 1,000.00).**

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 19 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



Nota: Que, además, se dejó establecido que la empresa Telesat Maimón, S.R.L., será responsable de recoger y retirar todos los escombros generados por la poda y el corte del árbol, debiendo dejar el área en condiciones adecuadas.

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 29/25.-F

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.-** Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.-** Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó, otorgar la carta de no objeción a la Empresa Telecasa Maimón, S.R.L, para la poda y corte de un árbol. Por concepto de la misma pagara un monto de quinientos pesos (RD\$ 500.00).

Nota. Que, además, se dejó establecido que la empresa **Telecasa Maimón, S.R.L.** será responsable de **recoger y retirar todos los escombros generados** por la poda y el corte del árbol, debiendo dejar el área en condiciones adecuadas.

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

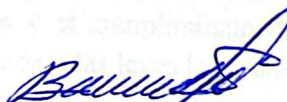
Artículo I: Aprobar como al efecto **aprueba**, otorgar carta de no objeción a la Sra. **María Mercedes Morillo Plascencia**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral no. 118-0002828-1, para la construcción de un local comercial, ubicado en la calle padre Billini No. 16, del sector Bella Vista de este Municipio de Maimón. Por concepto de la misma pagara un monto de Mil Pesos (RDS 1,000.00).

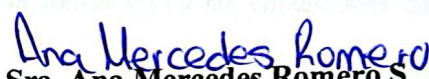
Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 19 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó **emitir** el Sr. Luis Rafael Muñoz León, Alcalde Municipal, hacer el aporte de Cien Mil Pesos (RDS 1,000.00), Al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP).

VISTO la Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecológica

RNC-403-00054-2



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 29/25.-G

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios. - En su **Artículo 21, Destino de los Fondos.** - en su literal (B) hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.

CONSIDERANDO: Que conforme al **Artículo 52, es Atribución del Concejo de Regidores,** dictar resoluciones que autoricen al Alcalde a ejecutar actos administrativos y contractuales que impliquen inversión o adquisición de bienes destinados al servicio municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 29/25, de fecha 18 Noviembre del año en curso, se aprobó, autorizar al Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, Alcalde Municipal, hacer el aporte de Cinco Mil Pesos (RD\$ 5,000.00), Al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP).

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 29/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Bco/s

Amls



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

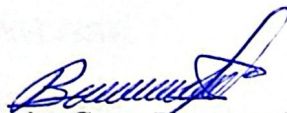
Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, autorizar al Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, Alcalde Municipal, hacer el aporte de Cinco Mil Pesos (RD\$ 5,000.00), Al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP).

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 19 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretaria Municipal.



Presidencia del Concejo de Regidores: Sr. Benito Cesar Vasquez Aquino (Presidente)
Regidores: Sr. Marino Echeverri (Reg. 1º), Sr. Fernando Antonio Fernandez (Reg. 2º), Licda. Elsa Maria de León Joaquín (Reg. 3ª), Licda. Yudelis Maria Rodriguez Montes (Reg. 4ª), Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón (Alcalde Municipal), Licda. Ana Mercedes Romero Sandoval (Secretaria Municipal), Srta. Crismerly Crespoes Garcia (Secretaria Auxiliar del Concejo de Regidores), Y demás presentes.

APERTURA POR EL PRESIDENTE

El Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Maimón, Sr. Benito Cesar Vasquez Aquino, declara la apertura a la Sesión Extraordinaria No. 1775, de fecha 19 de noviembre del 2025, y declara presentes. En seguida se declara la apertura de la Sesión Extraordinaria No. 1775.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 27/25.-

En el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R.D., siendo las 02:51 PM. Del día 04 de noviembre del año 2025, se reunieron en Sesión Extraordinaria No. 27/25, los señores miembros del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Maimón, para llevar a efecto los siguientes temas:

AGENDA

1. APERTURA DE LA SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE.
2. RESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA.
3. PUNTO LIBRE.
4. RESOLUCIÓN.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE

Presentes:

Regidores:

Lic. Benito Cesar Vasquez A. (Presidente del Concejo de Regidores).
Sra. Marino Esteban Abreu Rosa (Vice - Presidente).
Sr. Fernando Antonio Fernández (Regidor).
Licda. Elsa María de León Joaquín (Regidora).
Licda. Yudelka María Rodríguez Molina (regidora)
Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón (Alcalde Municipal)
Licda. Ana Mercedes Romero Santo. (Secretaria Municipal).
Srita. Crismerly Céspedes García (Secretaria Auxiliar del Concejo de Regidores).
Y demás presentes.

APERTURA POR EL PRESIDENTE

El Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal De Maimón
Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino, dio apertura a la Sesión Extraordinaria No. 27/25, dándole la bienvenida a los regidores y demás presentes. En seguida procedió a someter la agenda del día a consideración de la sala.



RESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, expreso pasamos a lo que es la propuesta de la incorporación del acuerdo entre la Empresa Minera Cormidom y el Ayuntamiento Municipal de Maimón, de lo cual logramos que se pagaran la deuda pendiente del año 2013, más la indenizacion de esta, por un monto de Cuarenta y Dos Millones de Pesos (R.D\$ 42,000.000.00),

El mismo expreso, colegas regidores propuestas.

La regidora Yudelka María Rodríguez Molina, propone, que sean incorporados al presupuesto del año 2025, los Cuarenta Y Dos Millones De Pesos (R.D\$ 42,000.000.00), producto del acuerdo firmado por la Empresa Minera Cormidom y el Ayuntamiento Municipal de Maimón, los cuales serían distribuidos de la siguiente manera:

Nombre de cuenta	Montos	Porcentaje
Personal	10,500.000.00	25%
Servicios municipales	11,933.580.86	28%
Inversión	18,893.152.61	45%
Educacion, Género y Salud.	673,266.71	2%
Total RDS	42,000.000.00	100%

El regidor Marino Esteban Abreu Rosa, secunda la propuesta.

Es sometida a votación y aprobada a unanimidad de los presentes 5/5.

PUNTO LIBRE.

El regidor **Lcdo. Benito César Vásquez A.** expresó, continuando en el punto libre,

Quiero referirme a un temas. En primer lugar, hay una solicitud del señor **Yderky Cabrera**, quien desea realizar una construcción ubicada casi frente al campamento, por el puente No. 01. El departamento de Planeamiento Urbano ya realizó el levantamiento correspondiente y emitió una recomendación favorable.



RNC-403-00054-2

Sin embargo, señor alcalde, en nombre de los cinco regidores, queremos solicitarle que considere que hay personas que, por su labor social en el municipio, merecen ciertas consideraciones. Si la carta de no objeción tiene un costo determinado, solicitamos que tanto Planeamiento Urbano como la Alcaldía puedan contemplar un **porcentaje de descuento** que favorezca al solicitante.

Así que le pedimos si es posible le consideremos con el 50% del valor de esa carta.

El Alcalde Municipal, señor **Luis Rafael Muñoz Luzón**, expresó:

¿Qué le puedo decir? Estamos escuchando la petición de ustedes. No voy a decir que no, porque, obviamente, Yderky es un trabajador del pueblo y su farmacia ofrece el mejor servicio farmacéutico en municipio. Además, viniendo esta solicitud de ustedes, los cinco regidores, no puedo negarme. Voy a hablar con la directora y vamos dejarle el 50%.

RESOLUCIÓN

Se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, incorporar la suma de Cuarenta y Dos Millones de Pesos (R.D\$ 42,000.000.00) al presupuesto del año 2025, monto proveniente del acuerdo firmado entre la Empresa Minera CORMIDOM y la Alcaldía del Municipio de Maimón. los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

Nombre de cuenta	Montos	Porcentaje
Personal	10,500.000.00	25%
Servicios municipales	11,933.580.86	28%
Inversión	18,893.152.61	45%
Educacion, Género y Salud.	673,266.71	2%
Total RD\$	42,000.000.00	100%

Se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta de no objeción al señor Yderky Cabrera Ferreira, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0010570-9, para la construcción de una plaza comercial de dos (2) niveles, con una superficie de seiscientos trece puntos ocho metros cuadrados (613.8 m²), ubicada en la calle Prolongación Fantino, carretera Maimón–Cotuí No. 11. Lo cual se establece que el costo por metro cuadrado será de cien pesos (RD\$100.00), para un total general de sesenta y un mil trescientos ochenta pesos



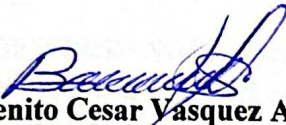
RNC-403-00054-2

(RD\$61,380.00), comprometiéndose el beneficiario a efectuar el pago del cincuenta por ciento (50%), equivalente a treinta mil seiscientos noventa pesos (RD\$30,690.00).

Sin más nada que tratar quedo cerrada la sesión por el presidente, siendo las 03:01 P.M del día 04 del mes de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

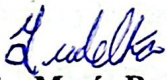
FIRMANDO,


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Presidente

Sr. Marino Esteban Abreu Rosa.
Vice – Presidente

Sr. Fernando Ant. Fernández.
Regidor

Licda. Elsa María de León Joaquín.
Regidora


Sra. Yudelka María Rodríguez Molina.
Regidora

Sra. Ana Mercedes Romero Santo
Secretaria Municipal.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecológica
RNC-403-00054-2

Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"



RESOLUCION NO. 27/25- A

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 21 Destinos de los Fondos-. Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario incorporar al Presupuesto Municipal del año 2025 la suma de cuarenta y dos millones de pesos (RD\$42,000,000.00), provenientes del acuerdo suscrito entre la Empresa Minera CORMIDOM y la Alcaldía del Municipio de Maimón, con el propósito de fortalecer la capacidad financiera del cabildo para atender las demandas y necesidades del pueblo.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - En su Artículo 346.- Plan de Disposición de Fondos. La expedición de las ordenes de pagos deberá de ajustarse al plan de disposición de fondos que formule la tesorería, el cual deberá de contener las prioridades definidas por el síndico/a, la distribución de los fondos transferidos por el estado, así como, las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 27/25, de fecha 04 noviembre del año en curso, se aprobó, incorporar la suma de Cuarenta y Dos Millones de Pesos (R.D\$ 42,000,000.00) al presupuesto del año 2025, monto proveniente del acuerdo firmado entre la Empresa Minera CORMIDOM y la Alcaldía del Municipio de Maimón. los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecoturística
RNC-403-00054-2

Nombre de cuenta	Montos	Porcentaje
Personal	10,500,000.00	25%
Servicios municipales	11,933,580.86	28%
Inversión	18,893,152.61	45%
Educación, Género y Salud.	673,266.71	2%
Total RD\$	42,000,000.00	100%

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 27/25

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, incorporar la suma de Cuarenta y Dos Millones de Pesos (R.D\$ 42,000,000.00) al presupuesto del año 2025, monto proveniente del acuerdo firmado entre la Empresa Minera CORMIDOM y la Alcaldía del Municipio de Maimón. los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

Nombre de cuenta	Montos	Porcentaje
Personal	10,500,000.00	25%
Servicios municipales	11,933,580.86	28%
Inversión	18,893,152.61	45%
Educación, Género y Salud.	673,266.71	2%
Total RD\$	42,000,000.00	100%

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 04 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:

Lic. Benito César Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.

Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"



RESOLUCION NO. 27/25.-B

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 16.- Autorizaciones y Licencias Municipales.** – las licencias o autorizaciones otorgadas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias municipales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las leyes sectoriales.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento.** En su Literal F.- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de esta carta de no objeción se realiza dentro del marco de las facultades legales y reglamentarias que posee el Ayuntamiento Municipal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley No. 176-07 y las normativas de Planeamiento Urbano.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 27/25, de fecha 04 noviembre del año en curso, se aprobó, otorgar carta de no objeción al señor Yderky Cabrera Ferreira, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0010570-9, para la construcción de una plaza comercial de dos (2) niveles, con una superficie de seiscientos trece puntos ocho metros cuadrados (613.8 m²), ubicada en la calle Prolongación Fantino, carretera Maimón-Cotuí No. 11. Lo cual se establece que el costo por metro cuadrado será de cien pesos (RD\$100.00), para un total general de sesenta y un mil trescientos ochenta pesos (RD\$61,380.00),

comprometiéndose el beneficiario a efectuar el pago del cincuenta por ciento (50%), equivalente a treinta mil seiscientos noventa pesos (RD\$30,690.00).

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 27/25

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: El Reglamento Municipal de Construcciones y Uso de Suelo.

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto **aprueba**, otorgar carta de no objeción al señor **Yderky Cabrera Ferreira**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **118-0010570-9**, para la **construcción de una plaza comercial de dos (2) niveles**, con una superficie de **seiscientos trece puntos ocho metros cuadrados (613.8 m²)**, ubicada en la **calle Prolongación Fantino, carretera Maimón-Cotuí No. 11**. Lo cual se establece que el costo por metro cuadrado será de **cien pesos (RD\$100.00)**, para un total general de **sesenta y un mil trescientos ochenta pesos (RD\$61,380.00)**, comprometiéndose el beneficiario a efectuar el pago del **cincuenta por ciento (50%)**, equivalente a **treinta mil seiscientos noventa pesos (RD\$30,690.00)**.

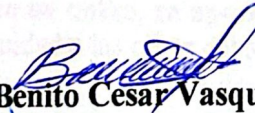
Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

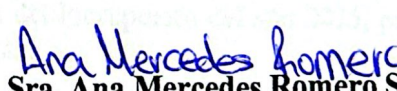
Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 04 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:




Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



RESOLUCIÓN NO. 28/25.-A

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los artículos 339, 340, 341 y 343 de la ley 176-07, el Presupuesto Municipal puede ser modificado, previa propuesta del alcalde municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, Directores Municipales y aprobación del Concejo de Regidores/Vocales.

CONSIDERANDO: Que la modificación presupuestaria constituye un instrumento legítimo de gestión financiera que permite la redistribución, adecuación y optimización de los recursos municipales para responder a nuevas necesidades, garantizar la continuidad de proyectos y fortalecer la inversión pública local.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 28/25, de fecha 14 Noviembre del año en curso, se aprobó, la modificación del Presupuesto del año 2025, para dar continuidad a las obras del Municipio de Maimón.

Detalles:

Obras	Monto aprobado	Monto solicitado	Costos definitivos de obras
Construcción de 7 badenes en el casco urbano	RD\$ 1,413,350.00	RD\$ 86,509.66	RD\$ 1,499,859.66
Muro perimetral parqueo de camiones de la institución	RD\$ 1,001,635.00	RD\$ 398,592.85	RD\$ 1,400,227.85

Scd
Amrs



RNC-403-00054-2

Construcción de estación de bomberos	RD\$ 1,001,635.00	RD\$ 410,921.37	RD\$ 1,312,643.37
Totales RDS	RD\$ 3,416,620.00	RD\$ 896,023.88	RD\$ 4,312,643.88

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 28/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, la modificación del Presupuesto del año 2025, para dar continuidad a las obras del Municipio de Maimón.

Detalles:

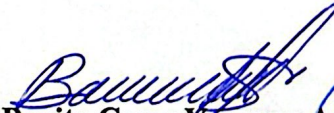
Obras	Monto aprobado	Monto solicitado	Costos definitivos de obras
Construcción de 7 badenes en el casco urbano	RD\$ 1,413,350.00	RD\$ 86,509.66	RD\$ 1,499,859.66
Muro perimetral parqueo de camiones de la institución	RD\$ 1,001,635.00	RD\$ 398,592.85	RD\$ 1,400,227.85
Construcción de estación de bomberos	RD\$ 1,001,635.00	RD\$ 410,921.37	RD\$ 1,312,643.37
Totales RDS	RD\$ 3,416,620.00	RD\$ 896,023.88	RD\$ 4,312,643.88

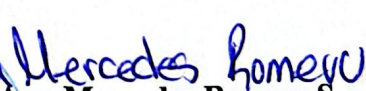
Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 14 de noviembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.

